

TERRITORIO PYME



Últimas medidas aprobadas para pymes y autónomos

El Gobierno ha publicado un nuevo real decreto ley para complementar las ayudas ya existentes

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

Desde que España entra en estado de alarma el pasado 14 de marzo se han ido aprobando una serie de medidas para minimizar, en la medida de lo posible, el impacto económico en las empresas. La crisis sanitaria impactó directamente en la economía de nuestro país y muchos negocios se vieron afectados, teniendo que abandonar la actividad o reduciendo mucho sus ingresos.

Especialmente los colectivos más vulnerables por la escasez de recursos, como los autónomos o las pequeñas empresas, han podido acogerse a algunas de las ayudas disponibles. El cese de actividad para autónomos que vieran reducidos sus ingresos un 75%, la moratoria para el pago de las obligaciones fiscales o acogerse al bono social eléctrico son algunas de las prestaciones más destacadas. También se activaron medidas para facilitar el acceso a la financiación, así como bonificaciones en contratos laborales, aplazamiento de hipotecas o facilidades para que los trabajadores por cuenta propia puedan acceder a una baja laboral en caso de infección por coronavirus.

Con el fin de complementar las medidas de apoyo a la economía y el empleo, el Gobierno ha publicado el nuevo Real Decreto Ley 19/2020. En él se aprueban nuevas medidas complementarias en materia económica, tributaria, de empleo y Seguridad Social para atenuar los efectos negativos de la crisis del

Covid-19. A continuación, exponemos cuáles son estas nuevas medidas que se suman a las ya vigentes.

► **Ampliación del aplazamiento del pago de obligaciones tributarias.** Aumenta de tres a cuatro meses el periodo en el que es posible aplazar las obligaciones tributarias sin que se cobren los intereses de demora. La primera medida permitía que pymes y autónomos pudieran aplazar estos pagos durante seis meses, con tres meses de carencia, con un límite de 30.000 euros. Ahora, los tres meses se han aumentado hasta los cuatro.

► **Impuesto de sociedades.** En el real decreto se han introducido una serie de cambios en lo que a la declaración del IS se refiere. Actualmente, las sociedades que no hayan podido aprobar sus cuentas anuales antes del plazo estipulado (25 de julio de 2020), podrán presentarlo con las cuentas que se tengan disponibles en el momento. De igual manera, se podrá presentar, de forma excepcional, otra declaración en el momento en que se hayan aprobado las cuentas anuales, sin ningún recargo.

► **Lista de deudores de la Agencia Tributaria.** También se ha retrasado hasta septiembre de 2020 el listado de los deudores de Hacienda. El objetivo es que puedan resolverse los procesos establecidos, teniendo en cuenta la actual situación. Por tanto, este listado se aplaza hasta después del verano.

Sector cultural

De igual manera que la crisis ha afectado más a unos



colectivos que a otros, como es el caso de las pymes o los autónomos, también se observan diferencias entre sectores. En este sentido, el último *Boletín Oficial del Estado* ha anunciado nuevas ayudas para el sector cultural. En concreto, están destinadas a la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos. Para ello, se pretende incrementar la oferta de contenidos digitales culturales en internet, así como introducir mejoras para la modernización de la industria cultural.

Beneficiarios y requisitos

Los autónomos o pymes beneficiarios obtendrán una subvención para poder poner en marcha este tipo de medidas con el fin de introducir innovaciones en el sector que faciliten su recuperación. La idea es que los beneficiarios utilicen la cuantía para invertir

en proyectos tecnológicos y digitales en su sector para poder ofrecer contenidos de forma telemática. Se ha destinado un importe máximo de 1.940.000 euros para cubrir estas subvenciones.

Pueden acceder a estas nuevas medidas los trabajadores por cuenta propia debidamente inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), pequeñas empresas y microempresas. Deberán tener nacionalidad española o de cualquier otro país de la Unión Europea o de alguno de los países

Más estímulos para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas

miembros del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que tenga la residencia fiscal en España. Las Administraciones y empresas públicas, sus organismos autónomos y las entidades sin ánimo de lucro están excluidas de la ayuda. En caso de ser una persona jurídica extranjera sin delegación en España, se deberá contactar con Industrias Culturales y solicitar el formulario a través del correo electrónico: ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es. Además, los autónomos o las pequeñas empresas que ya hayan recibido ayudas en las tres últimas convocatorias, quedan excluidos de esta.

Los autónomos y las pequeñas empresas interesados pueden realizar ya su solicitud. Para ello, se puede realizar de forma telemática, a través de la web del Ministerio de Cultura y Deporte, hasta las 14.00 horas del 19 de junio de 2020.

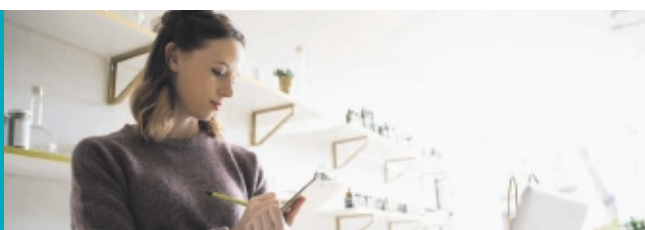
Breves

► **Qué puede hacer el autónomo para acceder al descuento oficial en la luz.** El Ministerio para la Transición Ecológica ha puesto en marcha una serie de medidas que permiten a los autónomos acogerse al descuento oficial en el suministro eléctrico. Pueden beneficiarse quienes hayan cesado su actividad por motivo del coronavirus o hayan visto reducida su facturación un 75% tras el decreto del estado de alarma. Según el ministerio, para acogerse a estos beneficios se deben cumplir los requisitos de la renta. Esto es, si no hay menores en el hogar, la renta anual debe ser igual o inferior a 18.799 euros.

► **Mayo registra nuevos autónomos, ¿es un espejismo?** La afiliación de trabajadores autónomos ha aumentado en mayo. Los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones reflejan que se incrementó en 9.640 personas. Dicha cifra supone una subida mensual del 0,3% en todo el país, en lo que a número de afiliados al RETA se refiere. No obstante, desde la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA), su presidente, Lorenzo Amor, califica la situación como un "espejismo de lo que nos espera en los próximos meses".

COLABORA:

Club del
Emprendimiento
www.clubdelemprendimiento.com



Territorio Pyme

La ayuda para las pymes en CincoDías

EL PAÍS ECONOMÍA / CincoDías